

30 de marzo de 2011

## **CARTA CIRCULAR 2011-01**

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

### **PEGATINAS CON DIVULGACIONES REQUERIDAS**

En nuestra Carta Circular 2010-05 emitida por la Corporación el 28 de septiembre de 2010, le informamos sobre la determinación final (“final ruling”)<sup>1</sup> que emitió la “Federal Trade Comision” (FTC).

La determinación de la FTC indica la forma y contenido de las divulgaciones requeridas por la “Federal Deposit Insurance Corporation Act of 1991”<sup>2</sup> a las instituciones no aseguradas por el gobierno federal. Las disposiciones de esta determinación son de aplicación a las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico. Ésta requiere que informen a los depositantes que sus ahorros en la cooperativa no están asegurados por el Gobierno Federal.

Conforme a lo indicado en nuestra Carta Circular 2010-05, le incluimos la pegatina que deberán mostrar en sus oficinas principales y cada una de sus sucursales y oficinas de servicios. En ésta incluimos el símbolo oficial de la Corporación, el importe asegurado por nosotros y divulgamos lo requerido en la determinación final de la FTC.

Deberán substituir la pegatina actual de COSSEC y reemplazarla por la incluida en esta carta circular. De necesitar pegatinas adicionales, puede solicitarlas en la Corporación por teléfono o por escrito.

---

<sup>1</sup> 16 CFR Part 320

<sup>2</sup> 12 U.S.C. § 1831t, según enmendada